



**CONTRATO N° 454/2017**

**LCO N° 49/2017 "ADQUISICION DE PINTURAS, INSECTICIDAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" - PLURIANUAL**

**ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L**

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1045 de fecha 31 de octubre de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Con RUC N° 80002756-6; domiciliada en la calle Paraíso esq. Yuasy y Barrio San Pablo, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Axel Corvalan Amigo, con Cédula de Identidad N° 461.997, según Escritura N° 5 otorgado por el Escribano Eduardo Domaniczky, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICION DE PINTURAS INSECTICIDAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**1. OBJETO.**

"ADQUISICION DE PINTURAS, INSECTICIDAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS"- PLURIANUAL

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- (d) La oferta de la Contratista;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.305

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO N° 49/2017 "ADQUISICION DE PINTURAS INSECTICIDAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" - PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1045 de fecha 31 de octubre de 2017 y rectificadas por Resolución DGOC N° 1254 de fecha 23 de noviembre de 2017

El saldo queda sujeto para la aprobación del Presupuesto General de la Nación – Ejercicio Fiscal 2018

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto de Gs 11.832.440 (Guaraníes once millones, ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	Unidad de Medida	P.Unitario	CANTIDAD	Monto Total (IVA incluido)
2	BARNIZ	BARNIZ. POLIURETANICO BRILLANTE DE GRAN DUREZA. ESPECIAL PARA PUERTAS, VENTANAS, MUEBLES, REVESTIMIENTOS. PARA MADERAS INTERIORES Y EXTERIORES. DE FACIL APLICACIÓN Y RAPIDO SECADO. PRESENTACION LATAS DE 3,6 LITROS	BAMBI	NACIONAL	LATA	UNIDAD	78.460	65	5.099.900
19	INSECTICIDA EN POLVO	INSECTICIDA EN POLVO EN FRASCO X 400 GRAMOS, PARA CONTROL DE CUCARACHA	JIMO	BRASIL	FRASCO	UNIDAD	9.050	270	2.443.500
21	RODILLO DE ESPUMA	RODILLO DE ESPUMA GRANDE RODILLO DE ESPUMA DE POLIURETANO GRANDE. MANGO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD A PRUEBA DE SOLVENTES. EL DISEÑO DE LA EMPUÑADURA CON AGUJERO PERMITE INSERTAR EXTENSIONES.	MAX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	14.450	62	895.900
22	RODILLO DE ESPUMA	RODILLO DE ESPUMA N° 10 RODILLO DE ESPUMA DE POLIURETANO. MANGO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD A PRUEBA DE SOLVENTES. EL DISEÑO DE LA EMPUÑADURA CON AGUJERO PERMITE INSERTAR EXTENSIONES.	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	8.080	62	500.960

**EMPORIO**  
Ferreteria S.R.L.

**Sergio Rolando Forte Riquelme**  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

**Sergio Rolando Forte Riquelme**  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.



24	PINCEL DE CERDA	PINCEL DE CERDA Nº 2 BROCHA DE CERDA NATURAL, HECHOS DE CRINES DE ANIMALES, TODA CLASE DE PINTURAS, RESINAS, SODA CÁUSTICA, ÁCIDOS Y AGREGADOS MINERALES, CERDAS ESTÁN FUERTEMENTE ADHERIDAS CON PEGAMENTO EPÓXICO, LA FÉRULA (DISPOSITIVO QUE CUBRE LA PARTE INFERIOR DEL MANGO PARA REFORZARLO) ESTÉ FUERTE Y PROLIJAMENTE AJUSTADA ALREDEDOR DE LA BROCHA Y ASEGURADA FIRMEMENTE AL MANGO CON TORNILLOS.	ROMA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	4.670	62	289.540
25	PINCEL DE CERDA	PINCEL DE CERDA Nº 3 BROCHA DE CERDA NATURAL, HECHOS DE CRINES DE ANIMALES, TODA CLASE DE PINTURAS, RESINAS, SODA CÁUSTICA, ÁCIDOS Y AGREGADOS MINERALES, CERDAS ESTÁN FUERTEMENTE ADHERIDAS CON PEGAMENTO EPÓXICO, LA FÉRULA (DISPOSITIVO QUE CUBRE LA PARTE INFERIOR DEL MANGO PARA REFORZARLO) ESTÉ FUERTE Y PROLIJAMENTE AJUSTADA ALREDEDOR DE LA BROCHA Y ASEGURADA FIRMEMENTE AL MANGO CON TORNILLOS.	ROMA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	7.070	92	650.440
26	PINCEL DE CERDA	PINCEL DE CERDA Nº 4 BROCHA DE CERDA NATURAL, HECHOS DE CRINES DE ANIMALES, TODA CLASE DE PINTURAS, RESINAS, SODA CÁUSTICA, ÁCIDOS Y AGREGADOS MINERALES, CERDAS ESTÁN FUERTEMENTE ADHERIDAS CON PEGAMENTO EPÓXICO, LA FÉRULA (DISPOSITIVO QUE CUBRE LA PARTE INFERIOR DEL MANGO PARA REFORZARLO) ESTÉ FUERTE Y PROLIJAMENTE AJUSTADA ALREDEDOR DE LA BROCHA Y ASEGURADA FIRMEMENTE AL MANGO CON TORNILLOS.	ROMA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	11.350	172	1.952.200
									11.832.440

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en la Cuenta Caja de Ahorros N° 0000000007781128 del Banco Regional S.A.E.C.A

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

**Plazo de entrega:** hasta los 10 (diez) días hábiles recibida la Orden de Compra.

**Lugar de entrega:**

- **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.**  
**Telf.:** 021 206 161
- **Dirección General de Administración y Finanzas.**  
**Dirección:** Pettirosi y Brasil.  
**Contacto:** Sr. José Britez.  
**Telf.:** 021 204 601/3, interno 343.
- **Laboratorio Central de Salud Pública**  
**Contacto:** Lic. Arturo Núñez  
**Telf.:** 021 281 630
- **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.**  
**Telf.:** 021 449 944
- **Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.**  
**Telf.:** 021 294 073

#### 8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración de los contratos estarán a cargo de las siguientes Direcciones, las cual emitirán las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato. Se detalla a continuación:

- **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.**  
**Telf.:** 021 206 161
- **Dirección General de Administración y Finanzas.**  
**Dirección:** Pettirosi y Brasil.  
**Contacto:** Sr. José Britez.  
**Telf.:** 021 204 601/3, interno 343.
- **Laboratorio Central de Salud Pública**  
**Contacto:** Lic. Arturo Núñez  
**Telf.:** 021 281 630



**Ing. M.A.E. Sergio Barrios**  
Director General  
Dirección General Operativa de Contrataciones  
M.S.P. y B.S.

**Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.



- Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.  
Telf.: 021 449 944
- Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.  
Telf.: 021 294 073

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACION DE LA ADJUDICACION**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Diciembre de 2017.

Sr. Axel Corralan Amigo  
CONTRATISTA  
**EMPORIO**  
Ferretería S.R.L.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme  
CONTRATANTE

Mc. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Hevia  
CONTRATANTE

Instituto Sergio Barrios  
Director General  
Dirección General Operativa de Contrataciones  
M.S.P. y B.S.





**Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: <b>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL</b>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <b>NO APLICA</b>
CGC 7	Para <b>notificaciones</b> , la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: <b>AVDA. PETTIROSSI y BRASIL</b> Piso/Oficina: <b>PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA</b> Ciudad: <b>Asunción, Paraguay</b> Teléfono: <b>021 223 523</b> Fax: <b>021 223 523</b> Dirección electrónica: <b>licitaciones.mspbs@gmail.com</b>
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <b>NO APLICA</b> La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: <b>Para bienes nacionales usar:</b> -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ <b>Dónde:</b> Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. <b>Para Bienes Importados usar:</b> El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P * ((Cmc/Co) - 1);$ P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350 y 390, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja. El presente llamado es Plurianual: los pagos correspondiente al ejercicio fiscal 2018 estará sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación. <b>LA CONTRATISTA:</b> La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y

**EMPORIO**  
Ferretería S.R.L.

Indice Director General de Contrataciones  
M.S.P. y B.S.

Sergio Rafael Forteza Inguemba  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.



	<p>Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Unica de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.</p>
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes).
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	<b>Pago de Anticipo y Garantía: NO APLICA</b>
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17.2	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de <b>10% del valor total del contrato</b> La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato</p>
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar <b>dentro de los treinta (30) días posteriores</b> a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <b>NO APLICA</b>
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <b>NO APLICA</b>
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. <b>NO APLICA</b>
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <b>conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.</b>
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <b>conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.</b>
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien será: <b>6 (seis) meses contados desde el momento de la recepción del bien.</b>
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será hasta <b>10 (diez) días hábiles</b> , después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 33	Vigencia del contrato: <b>Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.</b>
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

**EMPORIO**  
Ferretería S.R.L.



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.